

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL

HOY 005 TRANSITORIO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Ibagué Tolima., Mayo Cinco (05) de Dos Mil Veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo.
Radicación: 73001418900220180000700.
Demandante: UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ.
Demandado: YESSICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ Y OTROS.

Toda vez que, mediante auto del 23 de julio de 2020, se designó como curadora ad-litem a la doctora WANDA LORENA GARZON, y a la fecha no ha tomado posesión del cargo, atendiendo lo peticionado por la apoderada judicial de la parte demandante, se relevara del mismo, y en su lugar dispone.

Se procede a nombrar como Curador Ad Litem, de los demandados YESSICA PAOLA SUAREZ HERNANDEZ, ROBERTO SUAREZ RODRIGUEZ Y ALEXIS FERNEY DOMINGUEZ GUERRERO., a la Doctora LILIANA HAYEK CARDENAS, quien reside en la carrera 4 Tamana N°. 32 B – 48, teléfono 317.746.6658.

Notifíquesele del Auto que admitió la demanda y libro mandamiento ejecutivo, calendado el Dos de Febrero de Dos Mil Dieciocho (02-02-2018).

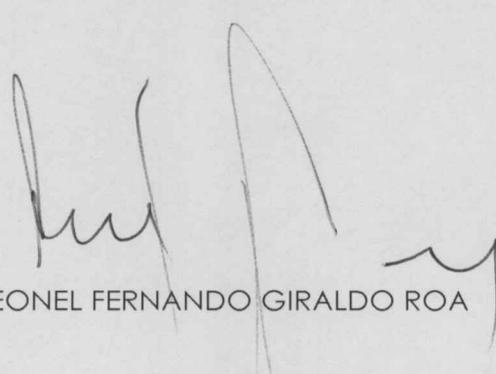
Conforme lo establece el numeral 7° del artículo 48 del CGP, el cargo de curador ad-litem, deberá desempeñarse gratuitamente, no se asignan honorarios, circunstancia que no se opone al reconocimiento de los gastos que se consideran necesarios para el ejercicio de la función, tales como desplazamientos, obtención de información, copias, etc. Acorde con la sala de casación civil de la corte suprema de justicia en auto AC2021 del 24 de mayo de 2018, proferido dentro del proceso con radicación 11001-02-03-000-2017-01497-00, donde designo gastos a curador ad-litem.

En consecuencia, siguiendo la misma decisión de la alta corporación mencionada, se le asigna como gastos de curaduría la suma de \$150.000.00, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ., y no serán tenidos en cuenta en la liquidación de costas.

Debidamente posesionado, le empezaran a correr los términos para pagar y excepcionar. Por secretaria comuníquesele su designación con las advertencias del caso.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



LEONEL FERNANDO GIRALDO ROA

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL IBAGUE-TOLIMA

ESTADO La providencia anterior se notifica por estado No. 017 fijado en la secretaría del juzgado hoy 06-05-2022 a las 8:00 a.m.

SECRETARIA NOHRA DISNEY VASQUEZ DIAZ